



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050051769

(Septiembre 16 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 202050051595 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2020 MEDIANTE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS – LÍNEA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que tras la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, la crisis que ello ha generado en el sector de las artes en general, el Ministerio de Cultura expidió el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y se autoriza la destinación de recursos procedente de la ley 1493 de 1997 (Ley de espectáculos públicos).

Que en virtud de las circulares No.1 de abril 8 de 2020 y No.7 de abril 9 de 2020, el Ministerio de Cultura estableció condiciones especiales y requisitos indispensables de participación en las convocatorias, con recursos procedentes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución N° 202050025267, abrió el 20 de abril de 2020 la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS – LÍNEA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS cuyo objeto es: *“Incentivar la creación en artes escénicas ajustándose a las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el confinamiento, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo en equipo, etc”*.

Que la Resolución No. 202050029967 de abril 20 de 2020, establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS” de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, se profirió la Resolución de otorgamiento No. 202050051595 de septiembre 15 de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del comité evaluador y se otorgó el estímulo a la propuesta ganadora en la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS- LÍNEA DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS.

Que en la parte resolutive artículo primero de la Resolución de otorgamiento No. 202050051595 de septiembre 15 de 2020, se incurrió en un error de transcripción con relación a la propuesta 270-084 en el cual se escribió nombre, número de identificación y monto otorgado de la participante, con la siguiente información:

PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MONTO OTORGADO
YULI ALEJANDRA OSPINA JIMENEZ	1152688440	\$ 19.200.000

Cuando los datos correctos son:

PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MONTO OTORGADO
SILVIA DEL SOCORRO ZAPATA DE ESCOBAR	32508042	\$ 18.200.000

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario aclarar la parte resolutive de la Resolución No. 202050051595 de septiembre 15 de 2020, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 202050051595 de septiembre 15 de 2020, en su el artículo primero, indicando los datos correctos del participante de la propuesta 270-084, quedando como se escriben a continuación:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MONTO OTORGADO
270-084	LEGADO EN SONIDOS ANDINOS DE COLOMBIA	SILVIA DEL SOCORRO ZAPATA DE ESCOBAR	32508042	\$ 18.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín al día 16 del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses Romero
Abogada Convocatorias 	Coordinador convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho Contratista 	Subsecretario de Arte y Cultura 	Directora Técnica M.a.

